



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5747-CU-2019



Huancayo, 23 de julio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 5654-CU-2019 de fecha 25 de junio 2019, se resuelve disponer el contrato administrativo de servicios del personal ganador del proceso de Convocatoria CAS N°002-2019-UNCP, para contrato de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N°29849, en la sede de Huancayo del 15 de mayo al 31 de diciembre 2019; entre otros en el ítem 4. Peceros Oscoco Cicero Miguel como Técnico de Laboratorio en la Facultad de Ingeniería de Sistemas;

Que, visto el Oficio N° 0348-2019-JOGTH/UNCP presentado el 30 de mayo 2019, se verifica que el profesional Peceros Oscoco Cicero Miguel es contratado para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiéndose rectificar la Resolución N° 5654-CU-2019;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 5654-CU-2019 de fecha 25 de junio 2019, que resuelve aprobar el contrato administrativo de servicios del personal ganador del proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-UNCP, para contrato de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N°29849, solo en su segundo resolutive ítem 4., debiendo quedar como sigue:

DICE:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO | DEPEDENCIA |
|----|------------------------------|----------|------------------------|------------------------------------|
| 4 | PECEROS OSCOCO CICERO MIGUEL | 46910953 | TECNICO DE LABORATORIO | FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS |

DEBE DECIR:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO | DEPEDENCIA |
|----|------------------------------|----------|------------------------|--|
| 4 | PECEROS OSCOCO CICERO MIGUEL | 46910953 | TECNICO DE LABORATORIO | FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA |

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 5654-CU-2019.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR